

4A

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 DIC 2021

Proceso No. 11001400305020180072700

Revisada las liquidación de crédito elaborada por la parte actora (fl. 32 C1), por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, al ser procedente lo solicitado en el escrito anterior, por Secretaría elabórense y páguense los títulos judiciales consignados a órdenes de éste Despacho y con destino a éste proceso a favor de la parte demandante hasta la concurrencia de las liquidaciones aprobadas de crédito y costas.

Secretaría realice la entrega de los dineros ordenados en el inciso anterior, previo la verificación de la existencia de embargo del crédito.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 48 de hoy 16 DIC 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA